NOTA DNCP/DNC/N° 6061 / 2017

Asunción, 24 de Marzo de 2017

REF.: EXP. N° 307503 (21/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Insumos de Oficina.". – ID N° 325988

Señor:
ELADIO AGUILAR MONGELOS, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
ÑEEMBUCU.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que en sistema se estableció como vigencia 31/12/2017, siendo que en el punto 37 de la carta de invitación remitida menciona hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación.
2. Anexo C, Especificaciones técnicas: se sugiere especificar a qué refiere "aprox", en el lote 1: ítem 15 y 16, por ser el mismo ambiguo, e indicar un criterio objetivo.
   Así también observamos en donde indican medidas exactas, se sugiere establecer mínimas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Dahiana Britos
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DB